



Universidad Católica de Santa Fe

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 13.317

Santa Fe, 27 de febrero de 2024.

VISTO:

La nota presentada el 13 de diciembre de 2023 por el Pbro. Dr. Sergio Götte al Vicerrectorado de Formación, y derivada a la Secretaria de Ciencia, Técnica y Extensión de la UCSF, donde se solicita el dictado de un marco normativo específico que establezca la obligatoriedad de requerir dictamen del Comité de Bioética en Investigación en aquellos Proyectos que se encuadren en las condiciones exigidas en la Resolución de C.S. N° 7192/18; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior N° 7192/18 establece el deber del Comité de Bioética en Investigación de pronunciarse sobre “la dimensión ética de los trabajos individuales, colectivos o programas de investigación científica en seres humanos, utilización de sus datos personales o de muestras biológicas de origen humano, como así también la experimentación animal o empleo de agentes biológicos o de organismos genéticamente modificados puestos a su consideración según inspiran los principios y valores propios de la institución”;
Que el espíritu que anima el quehacer investigativo de la Universidad conforme lo plantea la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae aspira a la defensa y promoción de la dignidad de la vida humana, el cuidado de la naturaleza y la realización de la justicia y la paz mundial;

Que la Resolución de Consejo Superior N° 7044/16 aprueba los Protocolos de presentación de los Proyectos de Investigación en sus distintas modalidades, donde se dispone que los mismos deben responder a “los graves problemas contemporáneos” teniendo en cuenta las líneas prioritarias de la Institución como requisito para obtener el aval de las Unidades Académicas;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer que los Proyectos de Investigación en sus distintas modalidades que se adecuen a las condiciones dispuestas en la Resolución de Consejo Superior N° 7192, deberán contar antes de ser presentados para su ratificación al Consejo de Investigaciones, con el dictamen favorable del Comité de Bioética en Investigación de la UCSF.

Artículo 2º) Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido, archívese.

CPN CLAUDIA PATRICIA GAUNA
SECRETARIA GENERAL

MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - Santa Fe - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

